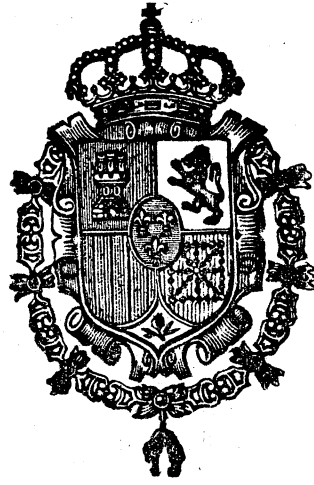


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas: 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Atendiendo á lo propuesto por el Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el Consejo de Ministros; previo informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y con arreglo á lo prevenido en el núm. 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar directamente la rehabilitación del cable submarino tendido en el año 1871 entre Jávea é Ibiza, cuyo servicio será cargo á la Sección 6.ª, capítulo 9.º, artículo único del actual presupuesto.

Dado en Aranjuez á siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en 25 de Abril de 1891.

ACTIVO	ORO		BILLETES		PASIVO	ORO		BILLETES	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Caja.....	7.566.304	46	4.565.493	80	Capital.....	8.000.000			
Cartera... { Hasta tres meses 3.708.157'25 »					Billetes en circulación.....	2.461.400			
{ A más tiempo..... 322.320'99 »					Saneamiento de créditos.....	97.992'28	1.738.854	95	
Créditos con garantías.....	4.030.478	21			Cuentas corrientes.....	8.363.616	67	3.636.757	89
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	844.720				Depósitos sin interés.....	1.074.272	35	1.342.129	51
Sucursales.....	3.998.092	22	733.175	62	Dividendos.....	100.305		20.834	50
Comisionados.....	561.814	37			Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....			36.454.619	75
Corresponsales.....	308.057	89			Cuentas varias.....			1.213.316	73
Hacienda pública: cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....			36.454.619	75	Corresponsales.....				
Cuentas varias.....	2.720.265	67	2.660.138	86	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	44.000			
Efectos timbrados.....	2.622.748	25			Expendición de efectos timbrados.....	2.187	88		
Delegados cuentas efectos timbrados.....	377.499	69			Recaudación de contribuciones.....	13.498	28		
Recibos de contribuciones.....	132.938	62			Hacienda pública: cuenta de recibos de contribución.....	3.307.330	15		
Recaudadores de contribuciones.....	3.606.305	78			Idem id.: efectos timbrados.....	3.066.807	69		
Recaudación de contribuciones.....					Productos del Ayuntamiento de la Habana.....	264.068	15	9.583	40
Tesoro: Deuda de Cuba.....	34.712	89			Intereses por cobrar.....	34.797	19		
Propiedades.....	160.877	93			Ganancias y pérdidas.....	187.249	18	266	23
Gastos de todas clases:									
Instalación.....	8.034	69	842	40					
Generales.....	44.655	72	2.092	53					
	52.690	41	2.934	93					
	27.017.524	82	44.416.362	96		27.017.524	82	44.416.362	96

El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, R. Galbis.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE PUERTO RICO

Situación del mismo en 28 de Febrero de 1891.

ACTIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.		PASIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Accionistas.....			1.125.000		Capital.....			1.500.000	
Caja: existencia.....	245.020	92	202.367	62	Fondo de reserva.....				
Cartera hasta ciento veinte días.....	179.426	56	199.584	20	Cuentas corrientes.....	756.580	81	187.678	35
Idem hasta ciento ochenta días.....					Billetes emitidos.....			150.000	
Créditos garantizados.....	260.060	02	155.214	53	Corresponsales.....				
Billetes y cupones del Tesoro.....	80.472	35	44.360	30	Depósitos de todas clases en papel.....	214.279	25	164.251	
Corresponsales.....	105.438	01	767	70	Cambios.....			12.381	50
Efectos en garantía y depósito.....	214.279	25	164.251		Cambio de monedas.....	19.760	24		
Cuentas varias.....			86.430		Cuentas varias.....	106.191	46		
Cambio de monedas.....			16.989	48	Ganancias y pérdidas.....	51.410	46	3.791	29
Mobiliario.....	2.990	33	1.163	19					
Cambios.....	24.777	60	9.730	97					
Gastos de todas clases... { De instalación.....	33.210	80	10.743	15					
{ De impresión de billetes.....	334	21	1.500						
{ Generales.....	2.212	17							
	1.148.222	22	2.018.102	14		1.148.222	22	2.018.102	14

El Interventor, Francisco Molina.—V.º B.º—El Gobernador, Fernando Fragoso.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO

Situación del mismo en 31 de Enero de 1891.

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Casa del Banco: su valor actual.....		7.185'95	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos 200.....		600.000
Menaje: su valor en la actualidad.....		1.436'16	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....		60.000
Préstamos sobre efectos: por 25 documentos.....		195.108'54	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 73.º dividendo.....		4.977'10
Idem sobre fincas: por 25 escrituras.....		307.700	Depósitos: 102 con.....		189.586'11
Idem sobre alhajas: por 21 pagarés.....		77.870	Chartered Bank of India Australia and China, de Londres.....		95.567'73
Bancos nacionales y extranjeros.....		73.757'67	Libramientos aceptados: 93 por valor de.....		478.552'08
Sres. Zulueta y Compañía, de Londres: deben libras esterlinas 11-11-0.....		55'75	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de este mes.....		9.348'95
Valores en suspenso.....		99.718'06	Cuentas corrientes: 402 con.....		2.099.983'16
Gastos de pliegos.....		75'95	Billetes en Caja, 52: su valor.....		1.540
Depósitos en custodia.....		57.161'69	Idem en circulación: 39.769, su valor.....		1.198'460
Documentos descontados de la Caja de Depósitos: 234.....		855.702'46	74.º dividendo: pendientes.....		4.056
Sres. Warner Blodgett y Compañía.....		50.000			
Pagarés descontados: 86 pagarés.....		383.482'67			
Premios y daños.....		50.591'70			
Gastos: desde 1.º de este mes.....		1.204'12			
Tesoro.....		2.579.420'41			
		1.540			
		4.742.011'13			4.742.011'13

El Tonedor de libros, J. Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD -- NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Junio de 1891.

Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	19	Soltero	Tifus	Hospital Militar	»	16	Varón			No hay datos		»
2	Idem	5	Idem	Difteria	Regueros, 8	»	17	Idem	Feto				Judicial
3	Idem	56	Casado	Tuberculosis	Madera, 29	»	18	Idem	Idem			Barco, 31	»
4	Idem	20	Soltero	Bronquitis	Hospital Militar	»	19	Hembra	2	Soltera	Escarlatina	San Bernardo, 94	»
5	Idem	11 m.	Idem	Idem	Aguila, 21	»	20	Idem	60	Viuda	Disenteria	Olivar, 49	»
6	Idem	57	Casado	Catarro crónico	Fuencarral, 12	»	21	Idem	70	Soltera	Parexia cardiaca	Bailén, 24	»
7	Idem	51	Soltero	Pneumonia	Hospital Provincial	»	22	Idem	61	Casada	Eudocarditis	Habana, 3	»
8	Idem	1 m.	Idem	Enterocolitis	Palma, 68	»	23	Idem	2 m.	Soltera	Bronquitis	Almirante, 2	»
9	Idem	77	Idem	Cólico miserere	Petrol de Santisteban, 1	»	24	Idem	60	Casada	Afección del hígado	Cañizares, 2	»
10	Idem	54	Casado	Fiebre cerebral	Carretera de Andalucía, fábrica de baldosin	»	25	Idem	60	Viuda	Cáncer utero	Hospital Provincial	»
11	Idem	11 m.	Soltero	Derrame seroso	Isabel la Católica, 16	»	26	Idem	1	Soltera	Meningitis	Urosas, 6	»
12	Idem	6 m.	Idem	Eclampsia	Tudescos, 16	»	27	Idem	1	Idem	Idem	Palma, 23	»
13	Idem	2	Idem	Idem	Rosario, 23	»	28	Idem	2	Idem	Eclampsia	San Andrés, 14	»
14	Idem	1 m.	Idem	Meningitis	Almansa, 20	»	29	Idem	Feto			Pacífico, 14	»
15	Idem	2 m.	Idem	Alferecía	Atocha, 8	»	30	Idem	Idem			Santa Bárbara, 6	»
							31	Idem	Idem			Inclusa	»

Total de inhumaciones, 26 y 5 fetos. — Varones, 18; hembras, 13.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	»	»	»
De difteria.....	1	»	1
De sarampión.....	»	»	»
Del aparato respiratorio..	{ Bronquitis..... } { Pneumonías..... } { Otras respiratorias..... }	»	»

Madrid 11 de Junio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 66.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS

Islas Lucayas ó de Bahama.

393. RECTIFICACION AL AVISO PUBLICADO SOBRE LA NUEVA LUZ DE LA ISLA DEL HUEVO (EGG IS. AND) (CANAL NE. DE PROVIDENCIA). El Comandante general del Apostadero de la Habana comunica el nuevo Aviso publicado por orden del Gobierno de Nassau, relativo al faro que en 1.º de Mayo de 1891 (véase el Aviso núm. 36/191 de 1891), debe encenderse en la cumbre de la isla del Huevo, situada al W. de la parte N. de la isla Hetera.

Dicha luz será faja blanca, exhibiéndose desde una torre de madera de 8'2 de altura; estará elevada 21'9 sobre el nivel del mar, y su alcance será de 10 millas.

La luz se verá desde el mar en un arco de 337º, comprendido entre las marcaciones al faro desde el SW. hasta el WSW. por el S. E. y N. En todas las demás demoras quedará oculta en parte por las tierras altas de la isla Real (Royal) y la parte N. de la Hetera.

El objeto principal de esta luz es para que sirva de guía á los buques costeros, y como no tiene gran intensidad, debe considerarse solamente como una luz que previene de los peligrosos arrecifes que existen en las inmediaciones de las islas del Huevo y Real.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 48, cartas números 227 y 539 de la sección IX, y parte I del Derrotero de las Antillas de 1889, pág. 833.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa W).

364. PIEDRA DESCUBIERTA AL NE. DEL PLACER GOUÉ-VAS, EN EL CANAL DE LA TERHOUSE (BAHÍA DE QUIBERON). (A. a. N., núm. 60/358. Paris, 1891.) Según participa el Comandan-

te general de la división acorazada francesa del Norte, se ha reconocido la existencia de una piedra cubierta por 9º de agua, en la parte NE. del placer de Goué-Vas.

Para esta piedra hay las siguientes marcas: el molino de Beg-el-Lan con la torrecilla del Four y la piedra de Conguel exactamente á la derecha de las rocas Les Trois Pierres.

Situación aproximada: 47º 26' 16" N. y 3º 7' 48" E.

Cartas números 150 y 851 de la sección II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 97.

Estados Unidos.

385. AUMENTO DE FONDOS EN LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE NUEVA YORK (NUEVA YORK). (A. a. N., núm. 60/399. Paris, 1891.) Las alteraciones siguientes han resultado de las obras efectuadas á la entrada de la bahía de Nueva York.

En el canal Gedney y en el canal principal (Main Ship Channel), hay en la actualidad fondos de 9'.

El arrecife Dimond y sus proximidades en el río del Este (East River), tiene ahora de profundidad 7'3. El extremo superior del canal Buttermilk se ha dragado hasta tener 7'6 de agua (en vez de 5'1 y de 6'4).

Carta núm. 587 de la sección IX, y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, pág. 198.

386. TRASLACION DE UNA BOYA EN LA BAHÍA INFERIOR DE NUEVA YORK (NUEVA YORK). (A. a. N., núm. 60/360. Paris, 1891.) La boya cónica núm. 9, situada frente á la cuarentena de río abajo, en la bahía de Nueva York, se ha trasladado á 2,87 millas al S. 31º W. del faro de la isla Coney.

Carta núm. 587 de la sección IX, y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, pág. 198.

387. BOYA QUE MARCA UN MANCHÓN FRENTE AL FARO DE LUDLAM'S BEACH (NUEVA JERSEY). (A. a. N., núm. 60/361. Paris, 1891.) Sobre un manchón de 4'9, que se halla á 3,25 millas al S. 46º E. de Ludlams Beach, se ha fundeado una boya cónica pintada á fajas horizontales rojas y negras, y sin número.

Cartas números 324 A y 586 de la sección IX.

388. LUZ Y SEÑAL DE NIEBLA FRENTE Á NEWPORT NEWS (BADA DE HAMPTON) (VIRGINIA). (A. a. N., núm. 60/362. Paris, 1891.) Desde el 30 de Abril de 1891 se encenderá una luz

blanca de cuarto orden, variada por un destello cada veinte segundos, instalada en un faro construido en 4'5 de agua en el extremo W. del banco Newport News Middle Ground.

El foco luminoso estará elevado 16'5 sobre el nivel medio del mar, y la luz será visible á 13 millas, en tiempo claro, en todo el horizonte.

El faro consiste en una base cilíndrica negra, que sostiene una torre cónica oscura con linterna negra; la parte baja de la torre está rodeada por una galería con techumbre.

Situación aproximada: 36º 56' 44" N. y 70º 11' 27" W.

En tiempos cubiertos ó neblinosos, una campana, movida mecánicamente, dejará oír una campanada doble cada quince segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 162, y carta número 586 de la sección IX, y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, pág. 252.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Jefe, PRLAYO ALCALÁ GALIANO.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta las obras de construcción de la carretera provincial de la general de Valencia á la de Ambite, sección comprendida entre Villar del Olmo y la carretera de Ambite, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 25 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 78.702 pesetas 86 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 3.935 pesetas 14 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuera adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 7.870 pesetas 29 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 9 de Junio de 1891.—El Presidente, F. de la Presilla.—El Diputado Secretario, Yáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la construcción de la carretera provincial de la general de Valencia á la de Ambite, sección comprendida entre Villar del Olmo á la carretera de Ambite, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 830—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Carlos Capdepón, Jefe de Negociado de segunda clase de la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. José Martínez de la Peña, Depositario que fué de la Fábrica de Tabacos de esta capital, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en estas oficinas á saldar las responsabilidades que resultan al finado en la cuenta de gastos menores de 124 pesetas 25 céntimos que percibió en el mes de Julio de 1874, según aparece del reparo núm. 1.º de los ofrecidos al Tribunal de Cuentas del Reino en 24 de Noviembre de 1890 al examinar la cuenta de gastos públicos de 1874-75; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Cádiz á 9 de Junio de 1891.—Carlos Capdepón. 1340—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

D. Bernardo Tomé, Interventor de Hacienda de esta provincia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Casilda Perrín y Gándara, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el plazo de diez días se presente en esta oficina á reintegrar la suma de 100 pesetas que ordena el Tribunal de Cuentas del Reino en reparo puesto á la cuenta de gastos públicos de 1880-81.

Orense 8 de Junio de 1891.—Bernardo Tomé. 1330—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el domicilio y paradero de D. Carlos Mesonero y Posadas, Inspector que fué de la renta del Timbre, se le hace saber por medio de este edicto que han sido desestimados los recursos de alzada que interpuso apelando de las providencias dictadas por la Delegación de Hacienda en esta provincia, relativas á los expedientes que por defraudación del Timbre instruyo contra Doña Dolores Masdeu, D. Bartomé Pi, D. Antonio Pedrals, D. Francisco Pujol y D. Jaime Riera.

Barcelona 9 de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Eugenio Chornet. 1339—M

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. Segundo Cervera, se le previene, por medio de este anuncio, que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del mismo, puede comparecer ante esta Administración á fin de comunicarle la Real orden fecha 14 de Marzo último, sobre nulidad de la redención de un censo impuesto sobre la casa núm. 5 de la calle del Almendro en Getafe, á favor de la capellanía fundada por D. Francisco de Zafra.

Lo que se le hace saber por medio del presente anuncio; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo fijado se le tendrá por notificado.

Madrid 10 de Junio de 1891.—El Administrador, Manuel Villapadierna. 1363—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrarse á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Zaragoza.—Antonio López Robert, Infantas, 26.
- Barcelona.—Juan Puig, Mayor, 27.
- Vigo.—Quevedo, Coloreros, 2.
- Coruña.—Antonio Vázquez, Vista Alegre.
- Laredo.—Julian Farino, Primer Segundo.
- Santander.—José Casino, Capellanes, 14 y 16, segundo.
- Barcelona.—Tomás Vidal Kalle, Basu, 31, tercero.
- Santisteban Puerto.—San Juan, Carretas, 10.
- Ferrol.—Viuda Sueyro, plaza Isabel II.
- Mahón.—Barón de Benimislán, Hotel Inglés.
- Lorca.—José Méndez Tello, Puebla, 66.
- Avila.—José Tomé, Alcalá, 53.

SUR

- Villarejo.—Camilo Vecino, Verónica, 12.
- Ciudad Real.—Eduardo García, Atocha, 148.
- Alicante.—Gregorio Calderón, Salitre, 3, tercero.

E. MEDIODÍA

- Vera.—Matilde García, calle del Pacífico, 5.
- Lisboa.—Chuliano Anonco, Paseo das Delicias, 2.

NOROESTE

Burgos.—Juvencio Rodríguez, Galileo, 15.
Sevilla.—Suazo, Ancha, 64.

ESTE

Orgiva.—Antonio Gálvez, Serrano, 28.
Santiago.—Ricardo Valderrama, Recoletos.
Idem.—García Jerez, Argensola.
Astillero.—José García Pórtoles, Saúco, 4, tercero.
Pinatar.—Guindalera Domingo Mellado, Pilar de Zaragoza, esquina de Béjar.
Aranjuez.—Esteban Bravo, Claudio Coello, 13.

Madrid 14 de Junio de 1891.—Por el Jefe del Centro, Juan D. de Tejada.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Logroño.

El día 21 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de monturas, correajes y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Logroño 12 de Junio de 1891.—El primer Jefe, Ezequiel Hernández Santayana. 829—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 14 de Junio de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.	1.307	219	1.526
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	163	19	182
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14.	145	10	155
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.	167	5	172
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.	175	20	195
TOTALES.	1.957	273	2.230

PAGOS

EN LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE JUNIO DE 1891

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.	243	287	530

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—Marqués de Barboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—Don Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo.—Marqués de Aguilar.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Vizconde de Torre Almiranta.—Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de la Frontera.

D. Francisco Varo Romero, Alcalde Presidente en ejercicio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en la provincia de Córdoba.

Hace saber que acordado por esta Junta municipal contratar por cuatro años la plaza de Médico titular de la aldea pedánea de Zapateros con 303 vecinos, parte integrante de esta ciudad, dotada con 999 pesetas, percibidas por trimestres vencidos de este presupuesto, se anuncia dicha vacante por término de treinta días para que los aspirantes Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía presenten solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones de expresada contrata, formado con sujeción al vigente reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Aguilar 9 de Junio de 1891.—Francisco Varo Romero.—Evaristo L. de Guevara, Secretario. 1349—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por el presente, en virtud de providencia del Ilmo. Señor Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Fernando Almillano y Tol, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de doce días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascrito Notario Mayor, sita en la calle de la

Pasa, núm. 3, principal, á prestar la correspondiente declaración, concediendo ó negando á su hijo Manuel Almillano y Rodríguez el consejo que según la ley necesita para el matrimonio que intenta contraer con Rafaela Micó y Avellán; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Junio de 1891.—Dr. Idefonso Alonso de Prado. 1382—M

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Manuel María Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Eugenio, conocido por el Chato de la Perrera, y á un hijo de éste, de quienes se ignoran sus circunstancias, á fin de que se presenten en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se sigue sobre hurto de maderas; apercibiéndoles que de no presentarse en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcaraz á 6 de Junio de 1891.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por mandado de S. S., Antonio María González. J—3581

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los autores de un robo cometido entre Viveros y Romillo en la mañana del día 19 de Abril último, consistente en 350 pesetas en metálico y billetes del Banco de España; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, cuyas señas se expresarán; quienes caso de ser habidos, los conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcaraz á 6 de Junio de 1891.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por su mandado, Antonio Evisa.

Señas de los autores del robo.

Uno alto, delgado, de unos treinta á treinta y cuatro años, sin barba, pantalón, chaqueta y chaleco de paño del país, con pañuelo á la cabeza color morado con cenefa, de los llamados campillanos, alpargatas abiertas y trenzadas.

Otro más bajo que el anterior, regordete, sin barba, con gorra usada con vuelta de piel y alpargatas como el anterior. J—3582

ALCOY

D. Juan Pastor Muntó, Juez regente de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Femenia, de veintiocho años, soltero, tejedor, natural y vecino de Alcoy, hijo de Antonio y Ramona, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta resolución; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan desde luego á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dicho Antonio Pérez, con las seguridades convenientes.

Dada en Alcoy á 8 de Junio de 1891.—Juan Pastor.—Manuel González. J—3583

ALMADEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre corta y sustracción de leñas del Quinto Calabarano, ha acordado se cite en forma legal para que comparezca ante este Juzgado á fin de prestar cierta declaración acordada en dicho sumario, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, á un pastor llamado Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se encontraba el día 11 de Marzo último con su ganado en el Quinto Calabarano, sitio del Rochal, é inmediato á él estaban en dicho sitio los vecinos de esta villa Andrés Molero y Jiménez y Alejo Ruiz Jiménez.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, expido la presente, que firmo en Almadén á 8 de Junio de 1891.—El Secretario instructor, Rogelio Zamora. J—3612

ALORA

D. Tomás García Pérez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de tres caballeros de las señas que se dirán, que fueron hurtadas á Doña Juana Paulino García, vecina de Casasbuena; y siendo habidas, su detención y la de la persona en cuyo poder se encuentren no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Alora á 6 de Junio de 1891.—Tomás García.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas de los caballeros.

Una yegua pelo castaño oscuro, de seis años, un lucero en la frente, una pata calcetera y la otra armiñada, herrada en el anca derecha con un hierro.

Un mulo rojo pequeño, domado, sin hierro ni señal alguna.

Una mula roja, algo parda, pequeña, de tres años, sin hierro ni señal. J—3584

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gambau, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre robo de ocho á diez arrobas de aceite de la bodega de la casería de la Ganvía, término del Humilladero de este partido judicial, propiedad de D. Luis Fernández de Henestrosa, vecino de Ecija, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 5 al 6 de Mayo anterior, se ha mandado expedir el presente, por el que en nombre de S. M. D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca del referido aceite, el que caso de ser habido sea puesto á disposición de esta

Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima procedencia.
Antequerá 6 de Junio de 1891.—Reynaldo Esponera.—
Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués. J—3585

ARACENA

Por la presente cédula se cita á los padres ó parientes más inmediatos de Manuel Fernández López, natural que fué de la ciudad de Sevilla y morador en el barrio de la Macarena, soltero, de cincuenta y un años, hijo de Manuel y Teresa, que murió por accidente en la madrugada del 10 de Mayo anterior al sitio Casatejar, en las inmediaciones del pueblo de Santa Olalla, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, manifiesten si tienen que exponer algo y se muestran parte en el sumario que en este Juzgado se instruye por la relacionada muerte; pues así se ha acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido.
Aracena 8 de Junio de 1891.—El actuario, Jose Pardo y Cid. J—3586

ARENYS DE MAR

D. José Jiménez Torres, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente edicto se llama á Rafael Sauri Pons, alias Macobé, de veinticinco años de edad, de oficio tartanero, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre lesiones graves á Ramón Garriga; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Rafael Sauri; y en el caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar á 3 de Junio de 1891.—José Jiménez.—Por mandado de S. S., José Pastor. J—3613

AREVALO

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido D. Lucinio Martínez Hernández, en el sumario que se instruye en averiguación del autor ó autores que en la madrugada del 28 de Mayo último, sustrajeron una arca de pino pintada de negro con patas redondas, la cual contenía, según se tiene manifestado, papeles y otros efectos, de la propiedad de Zacarías Muñoz Hernández, de esta vecindad, y habitante en el radio de la estación férrea del Norte de esta villa, en donde tuvo lugar el hecho expresado, se cita á dos hombres desconocidos, de ignorada vecindad, nombres y apellidos; uno de ellos delgado, de estatura regular, virolento, con cicatrices en el pescuezo, vistiendo chaqueta y pantalón de paño claro; y el otro moreno, fuerte y bajo de estatura, cuyas demás señas de ambos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que se publique esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa María y San Miguel, núm. 1, con objeto de que rindan declaración en el sumario de que va hecho mérito; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no concurren á este primer llamamiento.

Arévalo 6 de Junio de 1891.—Santiago Hernández y Medina. J—3587

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á un sujeto desconocido, de treinta á cuarenta años de edad; y viste blusa larga á estilo de ganadero, que en uno de los días del mes de Septiembre último cambió en Port-Bou un billete del Banco francés de 100 francos por uno español de 100 pesetas á José Machena y Cabezas, dándole de premio 3 pesetas, para que dentro del término de seis días, á contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Barcelona á 8 de Junio de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Antonio Aguilar. J—3589

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Llauredó y Martín, de cuarenta años de edad, hijo de Pedro y de Rosa, natural y vecino de esta ciudad, mozo cobrador que era de la Sociedad general de aguas de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa; apercibido á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Barcelona á 10 de Junio de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—3614

BARCELONA—BARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Salvador Cabrerizo Solano, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho Salvador Cabrerizo y Selano, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, y que durante el mes de Enero de 1886 habitó en la Barceloneta, calle de la Proclamación, núm. 7, piso segundo, puerta primera, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 21 de Mayo de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., y por D. Camilo Comas, Joaquín Pujadas. J—3588

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente se encarga á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de Miguel Membrado Ballester, de veintitrés años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, habiéndose ausentado de su domicilio que lo tenía en la calle de Villarroel, núm. 80, piso segundo; pues así lo tengo acordado en méritos de la causa que se le instruye por disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo se cita y llama al indicado Miguel Membrado para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de responder á los cargos que le resultan en la referida sumaria.

Barcelona 6 de Junio de 1891.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Florentino Fontcuberta. J—3615

BEJAR

D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Fernando Rodríguez Pérez, natural y vecino de Ginzo de Limia, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de estatura alta, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, falta de la vista izquierda, boca y nariz regulares, color moreno, y viste chaqueta de paño á cuadros, chaleco de lo mismo rayado, faja de lana negra, pantalón de paño remendado, botas de becerro blanco, camisa de algodón blanco y boina color castaño, para que en el término de diez días, siguientes al de dicha inserción, se presente ante la Audiencia de lo criminal de Salamanca para que puedan tener efecto las sesiones del juicio oral acordadas en la causa criminal instruida contra el mismo y otros por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de esta ciudad, y á disposición de dicha Audiencia.

Dado en Béjar á 6 de Junio de 1891.—Juan Hidalgo.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—3590

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José López, trabajador en la vía férrea, y residente que ha sido del pueblo de Puerto de Béjar, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública y á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas de dicho sujeto.

Dado en Béjar á 7 de Junio de 1891.—Juan Hidalgo.—De su orden, Indalecio Linares. J—3591

BURGOS

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

De conformidad con lo que determinan los artículos 178, 512 y 513 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Alejandro del Barrio González, natural de Gamonal, residente en Medina del Campo, de treinta y un años de edad, soltero, albañil, hijo de Celedonio y de Angela, de estatura regular, bastante grueso, un poco chato, pelo negro rizado, sin que en la actualidad se sepa cuál es su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en clase de procesado al objeto de prestar indagatoria acordada en el sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa á la Empresa del ferrocarril del Norte; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Burgos 6 de Junio de 1891.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. S., Nicolás López. J—3592

CALAMOCHA

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente, sexto y último edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, hago saber que habiendo cesado en 4 de Octubre de 1888 Don Gregorio Ibarz y Monfort en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido por haber sido jubilado, y solicitado la devolución de la fianza, se hace saber á todos que el que tenga que deducir alguna acción contra el mismo se presente en este Juzgado dentro del término de tres años, contados desde el expresado día y año.

Dado en Calamocha á 10 de Junio de 1891.—Manuel Suárez Martínez.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastián. J—3617

CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Castellón en providencia de hoy, recaída en el sumario que se instruye por este Juzgado sobre robo de nueve cortes de pantalón á José Carrillo, ha mandado se cite por este medio el referido José Carrillo, pañero, casado, natural de Fortuna, cuyo paradero se ignora en la actualidad, y también á un sujeto desconocido que en 30 de Marzo último, después de ponerse el sol, y en la carretera que conduce de Burriana á Villarreal y término ya de esta última villa, con una pistola en la mano sorprendió al Carrillo, robándole los indicados nueve cortes de pantalón; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirles declaración; previniéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Castellón 6 de Junio de 1891.—El Escribano, Esteban Albi. J—3593

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Miguel Marta, agente ejecutivo para la Recaudación de contribuciones de la zona de Fuenteovejuna, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, para prestar declaración inquisitiva en la causa que estoy instruyendo por malversación de caudales y oír los cargos que le resultan en la misma; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionado sujeto; y caso de ser habido, lo constituyan en esta cárcel en clase de detenido á disposición de este Juzgado por citada causa.

Dada en Córdoba á 6 de Junio de 1891.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—3618

CUENCA

D. Mariano Avilés y Pastor, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de oficio por el abintestado de Doña Benita de la Cuba y Ramuñana, natural de Castillejo Sierra, que habitó en esta ciudad, calle de Calderón de la Barca, número 66, hija legítima de D. Francisco de la Cuba y Doña Rosalía Ramuñana, de sesenta y siete años de edad, y cuyo fallecimiento ocurrió el día 12 del actual, y con el fin de que los que se crean interesados en dicha herencia puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se expide el presente con el indicado objeto.

Dado en Cuenca á 20 de Mayo de 1891.—Mariano Avilés. Por su mandado, Juan Antonio Alcázar. 247—P

CHINCHÓN

D. Juan Escanellas y Viñas, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en las diligencias que penden en este Juzgado y por mi Escribanía, promovidas de oficio con motivo del fallecimiento abintestado de D. Juan Tastas y Urrea, natural de Valencia, y vecino del Real Sitio de Aranjuez, se ha dictado la sentencia, publicada en el día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia.—En la villa de Chinchón á 1.º de Junio de 1891.

El Sr. D. Felipe Gallo y Díez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos sobre abintestado de D. Juan Tastas y Urrea, mayor de edad, soltero, propietario, vecino del Real Sitio de Aranjuez, en cuyos autos ha sido parte el representante del Ministerio fiscal, por no haberse presentado ningún heredero á reclamar los bienes relictos;

Fallo que debo declarar y declaro vacante la herencia abintestado de D. Juan Tastas Urrea, y declaro asimismo por su heredero al Estado, adjudicándole los bienes relictos al óbito de dicho señor, que se destinarán al establecimiento de Beneficencia municipal á las cinco Escuelas gratuitas, dos de niños y dos de niñas y una de párvulos, denominadas del Norte y del Mediodía, que existen en el Real Sitio de Aranjuez, domicilio del difunto D. Juan Tastas, y publique, tanto en la GACETA DE MADRID como en el *Boletín oficial de Valencia*, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Gallo.»

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito en caso necesario.

P para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Chinchón á 5 de Junio de 1891.—Juan Escanellas. 248—P

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Bermudo García, vecino de Herrera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado al efecto de recibirle declaración y ofrecerle la causa que se instruye sobre exacción ilegal por el Ayuntamiento de Herrera en el ejercicio de 1888-89; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Estepa 8 de Junio de 1891.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—3594

FRAGA

D. Pablo Nart y Abadía, Escribano, y Secretario del Juzgado de primera instancia é instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Doy fe que en el expediente gubernativo instruido en el mismo sobre renuncia y cesación por ausencia y abandono del cargo de Procurador de D. Pascual Blanco Salas, en el día 28 de Febrero último se dictó la providencia que quedó firme el 7 de Marzo siguiente, que á la letra dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Casafra.—Fraga 28 de Febrero de 1891. Transcurridos en este expediente los seis meses que prefiere el art. 834 de la ley orgánica judicial, por los que se anunciaron en la GACETA DE 2 de Agosto y *Boletín oficial* de 22 de igual mes del año último, han comparecido á reclamar contra la fianza de D. Pascual Blasco, Procurador que se declaró cesado en el ejercicio de su cargo, entre algún otro, el Letrado D. Luis Barber, para que de dicha fianza se le haga pago de las cantidades que arrojan las minutas que con su reclamación tiene presentadas, y jura le son debidas y no satisfechas por el expresado ex Procurador Sr. Blasco. Mas como quiera que los Procuradores ó sus representantes pueden impugnar los honorarios, si así lo creen conveniente, se hace necesario notificar dicha resolución al apremiado en su fianza Sr. Blasco, para que manifieste ó no su conformidad; y como se halla rebelde, y en ignorado paradero, como forma supletoria y única posible, notifíquesele por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; previniéndole que en el término de diez días, á contar desde su inserción, comparezca en este Juzgado á manifestar por sí, ó por persona que legalmente le represente, su asentimiento á las reclamaciones presentadas, ó se oponga á ellas; bajo apercibimiento en otro caso de proceder sobre este particular á lo que haya lugar en derecho; todo conforme á los ar-

tículos 884 de la ley orgánica judicial, y los 8.º, 12, 427 y demás de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Pascual Casafra.—Enrique Vázquez.»

Y á fin de que el presente edicto tenga la publicidad debida, en cumplimiento á lo mandado, lo libro con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, con el sello que usa este Juzgado, en Fraga á 9 de Junio de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pascual Casafra.—Pablo Nart. J—3619

GERONA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Más para que se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Se encarga á las Autoridades todas y agentes de la policía judicial acuerden y procuren la busca de dicho procesado; y caso de ser habido, le hagan comparecer ante este Juzgado.

Dada en Gerona á 6 de Junio de 1891.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Fernando Casadevals.

Señas del Marcelino Más.

Se dice ser de Mataró, de veintitrés años de edad, de buena estatura, delgado, lleva siempre el cuello torcido, tiene dos pecas en la cara, es aprendiz de carpintero y habitaba en esta capital, calle de Ronda, núm. 3, bajo. J—3620

GRANADA—CAMPILLO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad y por mi Escribanía se siguió causa criminal de oficio contra Francisco Ruiz Tauste sobre lesiones á Manuela Varela Arenas, cuyo sumario se elevó á la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, por la que se dictó sentencia en 13 de Marzo último, que ha quedado firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos exento de responsabilidad al procesado Francisco Ruiz Tauste, y en su consecuencia le absolvemos libremente, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Alled.—José González Pérez.—Manuel Forero.»

Dirigida orden á este Juzgado para notificar dicha sentencia al procesado y ofendida, no ha podido tener efecto respecto á esta última por haberse ausentado de su domicilio Quinta Alegre, é ignorarse su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 178 de la ley de Enjuiciamiento civil y lo ordenado en providencia de esta fecha, expido la presente cédula por triplicado para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que sirva de notificación de expresada sentencia á la ofendida Manuela Varela Arenas.

Granada 4 de Junio de 1891.—El Escribano actuario, Pedro R. Blancas. J—3595

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á los reos Francisco Cuesta Muñoz y Juana Machado Dios, de esta vecindad, pupileros, mayores de edad, para que se presenten en la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Secretaría de Don José Cotta y Serna, á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue sobre robo; en la inteligencia que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y suplico á las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, que caso de encontrarlos sean conducidos por tránsitos á la cárcel de esta Audiencia, á disposición de dicha Sala.

Dado en Granada á 8 de Junio de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero. J—3596

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados D. Enrique Arnould y Doña Carmen Ferrer Piñar, ambos de esta vecindad, cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados; y si fuesen habidos, se les constituya en prisión á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 5 de Junio de 1891.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—3597

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Gabriel Guerrero Rebollo, de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y si fuere habido, se le constituya en prisión á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 5 de Junio de 1891.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—3598

GRAZALEMA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 10 de Mayo último le fue-

ron hurtadas á Juan Ruiz Gómez, vecino de Villaluenga, del sitio Cañada de los Quejigos, término de dicha villa, una yegua y una turona, cuyas señas se expresan á continuación; y en la causa que se instruye con tal motivo, he acordado que se proceda á la busca de citado semoviente y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición.

Y al efecto encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación practiquen diligencias en tal sentido, y en caso de ser habidas, ponerlas á mi disposición.

Grazalema 5 de Junio de 1891.—Facundo de la Cruz.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña con una mano blanca, de seis años, más de la marca, preñada y herrada, en el cuello con una C. Una turona de un año, colorada; con ambas patas blancas. J—3567

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Fadón de Lizaso, Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en los diligencias en cumplimiento de una orden superior dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre infidelidad en la custodia de presos contra Paulino Elos y Sot, se cita á D. José Granados Acosta, empleado que fué de las cárceles de esta ciudad; D. Andrés Budia y Grau, vecino que fué de Calaf, y D. José Gumá y Padró, que lo fué de esta propia ciudad, los tres hoy de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la audiencia del territorio el día 18 del actual, á las once de su mañana, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento que el que no comparezca quedará incurso en una multa de 5 á 50 pesetas.

Igualada 9 de Junio de 1891.—Acisclo Casanova.

J—3621

IZNALLOZ

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á la persona ó personas que en la noche del 9 al 10 de Noviembre último sustrajeron dos cerdos, de nueve meses de edad, de una choza contigua al cortijo de Cañada Talora, término de esta villa, de la propiedad de Francisco Molero Montes, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Izaloz á 4 de Junio de 1891.—Enrique Castellano.—El actuario, Antonio María Costa. J—3553

JACA

D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mateo Jordán Deito, soltero, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Martes, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de ignorado paradero, para que en el término de seis días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones graves á su vecino Faustino Puyó en la noche del 27 de Mayo último, cuyo hecho tuvo lugar en el expresado pueblo; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término, á contar desde el siguiente día al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles como militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y si la consiguiere, lo conducirán á las cárceles de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Jaca á 5 de Junio de 1891.—Sebastián Aguilar. Por su mandado, Vicente Balmes.

Señas personales de Mateo Jordán Deito.

Estatura regular, pelo negro, un poco cejijunto, nariz y boca regulares, color moreno; viste calzón y chaleco de pana verde botella, calzoncillos de algodón, elástico de bayeta blanca, medias de estambre negro, calcetines blancos y alpargatas, pañuelo de seda de cuadros negros y encarnados á la cabeza, y no lleva cédula personal. J—3554

JAEN

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al auro ó autores de la sustracción de un caballo, cuyas señas se expresan, de la propiedad de D. José María Molina y Molina, de esta vecindad, la que tuvo lugar la tarde del día 16 de Abril anterior en la casería llamada del Charco, de este término, para que dentro del transcurso de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de referido caballo y detención de las personas en cuyo poder se encontrare si en el acto no justificasen su legítima adquisición, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jaén á 4 de Junio de 1891.—Bernardo Cuadros y Cotorro.—Por su mandado, Emilio Ruiz.

Señas del caballo.

Castano oscuro, un dedo sobre la marca, sin hierro, cerrado, con la cola cortada, una mano algo blanca, una pequeña cicatriz en la frente. J—3599

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito y llamo á un hombre bien portado, alto, de carnes regulares, como de cincuenta años, al parecer del campo, que viste chaqueta lista y polainas, el cual acompañó á Rosa Remacha García á la puerta de la casa calle Empedrada, núm. 23, de esta po-

blacion, como á las nueve de la noche del día 22 de Abril próximo pasado, donde estuvo esperando que aquella vendiera un reloj que llevaba, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, sito en la calle de las Armas, á fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo contra la Rosa Remacha por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 8 de Junio de 1891.—José López.—Francisco Sánchez Olarte. J—3622

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Diego Fernández Márquez, de esta naturaleza y vecindad, que ha vivido en la calle Prieta, núm. 12, de estado soltero, del campo y de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en el periódico que últimamente la publique, se presente ante este Juzgado, sito en la calle de las Armas de esta población, ó en la cárcel pública de esta ciudad, á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por resistencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del Diego Fernández Márquez, poniéndolo en dicha cárcel á mi disposición.

Jerez de la Frontera 8 de Junio de 1891.—José López.—Francisco Sánchez Olarte. J—3623

JIJONA

D. Benito López y Robles, Juez de instrucción del partido de Jijona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Peñafuerte y Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, barbero de oficio, vecino que fué de Busot, con última residencia en Altea, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Jijona 8 de Junio de 1891.—Benito López.—De su orden, Vicente Cabrera. J—3624

LERMA

D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las gitanas Pía Encarnación Montes y Soledad, cuyo apellido, así como el paradero de ambas, se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el último periódico oficial, comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre violación de secretos; apercibiéndolas que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 5 de Junio de 1891.—Pedro Ilera Mate. Por su mandado, Joaquín Martínez. J—3555

LINARES

D. Juan Alvarez Jurado, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber á los Sres. Jueces de instrucción, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de la policía judicial, que en la mañana del día 31 de Mayo último fueron robadas á María Calderón Carretero cinco monedas de plata de á 5 pesetas cada una, 8 pesetas en ocho monedas y á más una peseta en calderilla que tenía guardadas en un cajón en su habitación, á fin de que procedan á averiguar en sus respectivas demarcaciones y distritos si en poder de alguna persona se encuentra la expresada cantidad; y caso de averiguarlo, procedan á ocuparlo y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifica su legítima procedencia, conduciéndolos á la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en causa que se instruye por dicho hecho.

Dada en Linares á 10 de Junio de 1891.—Juan Alvarez.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín. J—3625

LORCA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Raudo de Cuevas, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el edificio de la Audiencia y frente á la Iglesia de San Patricio, á fin de prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por el delito de robo de aves á Isabel Rabal Fernández.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho procesado; y habido que sea, conducirle á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en la expresada causa.

Dada en Lorca á 4 de Junio de 1891.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandado, José María Noruega. J—3534

LUGO

En virtud de providencia que en 20 de Julio de 1889 ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del partido en el juicio de testamentaria para división de la fincabilidad quedada á la muerte de Ramón Requeiro Prado, vecino que ha sido de Santiago de Prógalo, en el Ayuntamiento de esta capital, se cita á Manuel, Leandro, María y otro Manuel Requeiro, que también lo fueron del propio punto, ausentes en ignorado paradero, para el expresado juicio, cuyo requerimiento insta el Fiscal municipal, á fin de que si les conviniere comparezcan en los autos á deducir de su derecho; prevenida de que no verificándolo se entenderá la sustancia

ción respecto de ellos con aquel Ministerio, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Lugo 1.º de Junio de 1891.—Marcial Minguillón.
245—P

MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito d. l Centro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José de Antonio, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á la causa que contra el mismo y otros instruyo por esta y á los cargos que le resultan en la misma; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que ha a lugar y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido José de Antonio.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1891.—Buenaventura Muñoz.—Por el Secretario Sr. Cobo, Licenciado Vicente Moreno.
J—3626

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Pedro Laffón, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Vicente Rodríguez Fueyo á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por coacción y amenazas de muerte al cantero José Millán Díez, y otros excesos que tuvieron lugar en la mañana del 20 del pasado mes por el huelguista Laffón para impedir que dicho Millán trabajase en las obras de la calle de Jorge Juan, núm. 11; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la Cárcel Modelo á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Junio de 1891.—Ricardo Saavedra y Parejo.—El Secretario, Vicente Rodríguez Fueyo.
J—3627

MADRID—OESTE

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital, en causa que instruye por esta contra Leonardo Hernández Ferrer, se cita, llama y emplaza á Arturo Sánchez Palma, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar una declaración, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Junio de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.
J—3628

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique N., conocido por el apodo del Tripero, y cuyas demás circunstancias de filiación, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas se ignoran; y en el caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.
J—3629

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tadeo Luna, cuyas demás circunstancias de filiación, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son; estatura baja, delgado, cara larga, ojos tiernos y como de veinticinco años; y en el caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.
J—3630

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Pintado Romero, alias la Chirra, de cincuenta y un años, viuda, matutera; Valentín Casas Salmerón, de veintiocho años, soltero, matutero, que han habitado en la calle del Mesón de Paredes, núm. 92, piso principal, núm. 20, y á Julián N., que ha vivido en la calle del Espino, núm. 6, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra los mismos por el delito de robo frustrado en la Fábrica de Tabacos; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los mencionados procesados.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.
J—3631

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Gutiérrez, alias el Alcalá, de unos veintitrés á veinticuatro años, cuyas señas personales y demás circunstancias no consta, como tampoco su paradero, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 1.º de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.
J—3638

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández Pérez, natural de Piedralaza, partido judicial de Avila, hijo de Joaquín y de María, de treinta y seis años, casado, con un hijo, jornalero, apodado el Tronchero, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.
J—3639

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Canales, hijo de Román y Evarista, de sesenta y un años, viudo, zapatero, que habitó en la calle de las Penúelas, 16, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo, ó á la cárcel celular.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.
J—3670

MALAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rosendo Fuentes Díaz, hijo de D. José y de Doña Cabeza, de esta vecindad, en la calle de Nosquera, núm. 4, de edad de catorce años, soltero, impresor, cuyas demás circunstancias y paradero actual no resultan, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel para el cumplimiento de su condena en causa sobre lesiones á Francisco Font Garnica, caso de que no satisfaga la multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho rematado, poniéndolo en esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria de la citada causa.

Dada en la ciudad de Malaga á 4 de Junio de 1891.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez.
J—3600

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Juan Olea García, de diez y seis años, hijo de Rafael y de María, soltero, natural de Coin, vecino de esta ciudad, habitante en el Rasillo de la cárcel, núm. 20, alpargatero, y sin instrucción, siendo sus señas particulares las siguientes: estatura un metro 640 milímetros, dimensión de las manos 18 centímetros, de los pies 26 centímetros, color de los ojos pardo, del pelo castaño, y del rostro moreno, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel, á mi disposición, del Juan Olea García, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 5 de Junio de 1891.—Francisco Gallego Blanco.—Licenciado Leopoldo López González.
J—3632

MANACOR

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria, y á virtud de providencia, dictada en la causa que se instruye sobre lesiones á Andrés Riera y Samó, se cita, llama y emplaza al procesado D. Bartolomé Riera y Xamena, hijo de Andrés y de Margarita, natural de Porreras, residente en la ciudad de Palma, de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días improrrogables, á contar desde el en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á

mi disposición con las debidas seguridades en la cárcel de este partido.

Dada en Manacor á 3 de Junio de 1891.—Manuel Peñalosa.—Por su mandado, por Sureda, Miguel Mario.
J—3571

MANRESA

D. José Vallejo y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que en dicho Juzgado, y bajo la actuación del refrendario se sigue sobre esta, conforme á lo acordado por auto de hoy, se cita, llama y emplaza á los procesados por razón de la referida causa José Fabregó y Culell, de treinta años de edad, soltero, vendedor ambulante de cocos, sin vecindad, natural de Santa Eugenia de Berga, y María Montferrer y Bonet, de treinta años de edad, casada, vendedora de frutos y cocos, natural de Valencia, sin vecindad también, habitantes que eran ambos en la calle de Picas, núm. 30, tienda, de esta ciudad, de la que han desaparecido, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en el paseo del Parque, á fin de recibirles declaración de inquirir en dicha causa, y que respondan á los cargos que les resultan en ella; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dichos dos procesados José Fabregó y María Montferrer, y su conducción con las seguridades debidas, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido y á disposición de dicho Juzgado.

Dada en Manresa á 1.º de Junio de 1891.—José Vallejo.—Ante mí, Cesáreo Nieva.
J—3633

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez de primera instancia de Medina Sidonia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de dos meses á las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de la Memoria de misas fundada por el Licenciado D. Cristóbal López Gaitán por testamento que otorgó en la villa de Rota el 4 de Septiembre de 1664 ante D. Andrés García de Rivera, Escribano público de la misma, á fin de que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término indicado de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los autos se sustancian á instancia del Procurador Don Antonio Perez Rendón, á nombre de Doña Sebastiana Ibáñez Ledesma, y por su defunción en el de su otra hermana Doña Beatriz Ibáñez Ledesma, parienta por consanguinidad del fundador en el undécimo grado.

ADVERTENCIAS

Este es el tercero y último de los llamamientos que se hacen á las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de expresada Memoria; apercibiéndoles que no serán oídas en dicho juicio si no comparecieren en forma y con los requisitos que previenen los artículos 1.110 y 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que durante el plazo de los anteriores edictos no han comparecido á alegar su derecho ningunos otros opositores.
Dado en Medina Sidonia á 4 de Junio de 1891.—José Díez de Tejada.—Ante mí, José Manuel Pereda.
249—P

MORON

D. José Belmónt y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial, á fin de que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de las caballerías y desconocidos que se dirán, las que fueron hurtadas en la noche del 2 del actual en los olivares del Coto de este término, poniendo unas y otros á mi disposición, así como á los tenedores de aquéllas, si no acreditan su adquisición legítima.

Morón 6 de Junio de 1891.—José Belmónt.—El actuario, José Delgado.

Señas de las caballerías.

Una mula torda oscura, de seis años, de marca y herrada en la derecha con M.

Otra mohína negra.

Otra castaña oscura, más baja que la anterior.

Un mulo negro, mohíno, de cinco años, de marca, bajo de cabeza, marcado en la izquierda con 83, pobre de cola.

Otro pardo oscuro, menos de marca.

Un caballo castaño oscuro, mas de la marca, descuartado.

Señas de los desconocidos.

Uno llamado Nicolás, estatura regular, moreno, delgado, barba poca; viste pantalón de paño negro, chaqueta corta de paño de marsellés con alamares y botinas finas blancas, de veinticuatro á veinticinco años.

Otro alto, delgado, rubio, poca barba, de treinta á treinta y un años; viste pantalón y chaqueta como el anterior, faja celeste y botinas.

Otro alto, grueso, tuerto del izquierdo, patillas cortas de boca de hacha, pantalón y chaqueta como los anteriores, faja negra, sombrero ala ancha, blanco, con gasa, de treinta á treinta y dos años.

Otro bajo, delgado, cargado de hombros, rubio, sin barba, pantalón y americana de lanilla blanca, botas blancas, cortes grandes, sombrero blanco de ala ancha, de treinta á treinta y un años.
J—3601

NAVAHERMOZA

D. Adolfo Rianza y Grimaud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Pabón, vecina de Menasalbas, y á una hija de ésta, de trece años de edad, llamada también Juana García Pabón, esposa é hija respectivamente de Valeriano García Marugal, de la misma vecindad, y de las demás señas que á continuación se expresan, las cuales desaparecieron de su dicho pueblo en la noche del 27 del pasado Mayo, y cuya actual residencia se ignora, llevándose de la casa conyugal varias ropas y efectos, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Toledo, se presenten en este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en la causa que en el mismo se sigue con motivo de su desaparición; apercibidas que si no comparecen dentro del indicado término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de expensas mujeres, ropas y efectos, y halladas que sean las primeras, las citen de comparecencia inmediata ante este referido Juzgado, remitiendo las ropas y efectos en su caso á disposición del mismo.

Dada en Navahermosa á 5 de Junio de 1891.—Adolfo Ríaza.—Por su mandado, el Escribano habilitado, Mariano González Conto.

Señas de las mujeres que se citan.

Juana Pabón, de cuarenta y tres años, color moreno, estatura regular, algo gruesa, algunas canas en el pelo, y tiene una cicatriz en una de las muñecas, causada por una hoz; viste guardapiés de tartán á cuadros, pañuelo mantón de estambre pardo y zapatos.

Juan García Pabón, de trece años, estatura pequeña, color algo moreno; viste guardapiés de tela oscura como de los que llaman de la envidia y botas negras, pañuelo mantón de algodón oscuro y un ramito encarnado en una de las puntas del centro. J—3556

ORIHUELA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Grau y Hernández, hijo de José y de Candelaria, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Bigastro, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color sano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias ordenadas por la Superioridad en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Grau Hernández y conducción en su caso á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orihuela á 20 de Mayo de 1891.—Valentín Escribano.—Por su mandado, Trinitario Martínez. J—3557

PADRÓN

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de Padrón.

Por la presente requisitoria, que expido por comisión de la Audiencia de lo criminal de Santiago, se cita, llama y emplaza á José Edreira Rivas, sin apodo, de treinta años, natural del lugar de Herbogo, vecino del de Carrais, casado, labrador y Alcalde de barrio en dicho lugar de Carrais, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño de Tarazona negro, faja morada, camisola de algodón blanco, sombrero hongo de color castaño, botinas de becerro y gasta patillas, procesado por el delito de lesiones, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para ser constituido en la prisión provisional que contra el mismo he decretado en auto de 3 del corriente mes, y asistir á la celebración del juicio oral y público en su causa, previo nuevo señalamiento.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de cualquiera clase y fuero é individuos de policía judicial, para que procedan á la captura del indicado José Edreira Rivas, y ordenen su conducción con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Padrón á 8 de Junio de 1891.—Ramón Villar.—Ante mí, Francisco Larre. J—3634

PIEDRAHITA

D. Juan Francisco Hernández Martín, Juez municipal de esta villa, interino del de instrucción del partido por ausencia del señor propietario en asuntos del servicio.

Hago saber que de la noche del 14 de Mayo último fueron hurtadas varias caballerías de la pertenencia de D. Fabriciano Martín Sánchez, Alvaro Mirón Ortigosa, Manuel Sánchez Candil, Gregorio González Encina, y José Díaz Hernández, vecinos de Villanueva del Campillo, y de un arriero carranqueño que se llama Esteban, que lo es de Villarejo del Valle, y en el sumario que por tal hecho se instruye en este Juzgado he mandado publicar la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Rogando á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial se sirva proceder á la busca de dichas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Piedrahita á 6 de Junio de 1891.—Juan Francisco Hernández.—Por su mandado, José María González.

SEÑAS DE LOS SEMOVIENTES

De la pertenencia de D. Fabriciano Martín.

Una yegua pelo negro, tuerta del ojo izquierdo, una estrella en la frente, herrada de todos cuatro piés, cerrada, de siete cuartas y tres dedos de alzada.

De la de Alvaro Mirón Ortigosa.

Una jaca de trece años de edad, pelo castaño, con una estrella pequeña en la frente, calzada de las dos patas y un poco en una mano, con lunares blancos de las mataduras en los costillares, de seis cuartas y media de alzada escasas, herida del anca derecha.

De la de Manuel Sánchez Candil.

Otra yegua pelo castaño, cerrada, herrada de las dos manos, bebe en blanco, de seis cuartas y media de alzada.

De la de Gregorio González Encina.

Un potro castaño, de cinco cuartas de alzada, esquilado desde la penca del rabo hasta la frente, el lomo adelante, de dos años de edad.

De la de José Díaz Hernández.

Un burro cerrado, de ocho á nueve años, con dos bultos en el lomo figurando los canes de los lazos, pelo negro, cojudo y recién esquilado.

De la del arriero Carranqueño, vecino de Villarejo del Valle, llamado Esteban.

Una mula pelo pardo, un poco matada de la palmilla derecha. J—3572

PONFERRADA

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal en averiguación del paradero de Jo-

sefa Melcón López, hija de Manuel y de Martina, natural y vecina de Tremor de Arriba, casada con Gregorio Crespo, la cual desapareció de su domicilio en el mes de Enero último, y por si tal desaparición pudiera revestir caracteres de algún delito, se ha acordado anunciarla en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID por término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción, á fin de que se presente la ausente ante este Juzgado, ó se comunique el punto donde se encuentre por la Autoridad ó particular que tenga noticia de su residencia.

Dado en Ponferrada á 8 de Junio de 1891.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—3602

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Alvarez Otero, vecino de la Rivera de Folgoso, en la provincia de León, á fin de que en el término de los diez días, siguientes al de la última inserción de este anuncio, se presente ante este Juzgado; bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que se sirvan practicar las gestiones oportunas para la busca, captura y conducción con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado del repetido sujeto Santiago Alvarez; pues así está acordado en causa que se le sigue por el delito de lesiones.

Dado en Ponferrada á 9 de Junio de 1891.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—3635

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de tres barriles de madero con aros de hierro, como de unos 45 centímetros de largo, llenos de aguardiente, que fueron sustraídos la noche del 17 al 18 de Mayo último, del sitio llamado Toribio, término de Palma del Río, pertenecientes á Salvador Ruiz León, vecino de dicha ciudad; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de dicho hecho.

Dada en Posadas á 6 de Junio de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués y Rueda. J—3558

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á dos hombres, cuyos nombres se ignoran, altos, gruesos, como de veintidós á veinticinco años de edad uno, y el otro como de unos treinta y cinco, los cuales en la madrugada del día 15 de Mayo último hurtaron una mula y una yegua propias de D. Manuel de las Heras Prieto, que se hallaban pastando en terrenos nombrados Lagar de Mezquitillas, término de Almodóvar del Río, y al ser sorprendidos y echarles el alto al llegar á la huerta de Lubián, término de Córdoba, abandonaron dichas caballerías, así como un burro y varios efectos que llevaban, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con dicho motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca y captura de expresados sujetos, los cuales, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á 5 de Junio de 1891.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—3603

POTES

D. Jesús Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber que del casetón de la Sociedad minera *La Providencia*, en el puerto Aliva, fueron sustraídos varios utensilios y herramientas de los que dicha Sociedad tenía y usaba para la explotación de las minas, los cuales se anotan al pie de este anuncio, y en el sumario que instruyo por tal hecho he acordado se publique la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, rogando á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de dichas herramientas y efectos, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican que la adquisición era legítima, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Potes á 6 de Junio de 1891.—Jesús Fernández.—Por mandado de S. S., Francisco M. de la Peña.

Nota de los efectos sustraídos.

Veinte pistoletes.
Un barreno de viento.
Ocho macetas.
Tres mazas dobles.
Cinco azadas.
Cuatro palas de acero.
Un nivel de aire.
Dos candiles de hierro.
Parte de una manga de ventilador.
Una tijera.
Dos tarteras de porcelana.
Ocho picachones.
Una chocolatera de porcelana.
Doce platos.
Quinientos fulminantes.
Veinte kilogramos de pólvora.
Veinticinco de idem dinámica.
Veinte rollos de mecha y algunos efectos de escritorio. J—3636

PURCHENA

D. José Daza Martínez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silvestre Pérez Herrero, vecino de Serón, y residente hoy en la provincia de Orán, ignorándose el puesto fijo de su residencia, para que en el término de quince días, siguientes á la citación, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre corta de chopos y daño; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes, procedan

á la busca y captura de dicho procesado; y en caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Purchena á 5 de Junio de 1891.—José Daza.—Por su mandado, Pedro Rubio. J—3573

REUS

D. Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Tomás Sugrañés y otros cuatro desconocidos que en la tarde del día 2 de Mayo último estuvieron en el horno de ladrillos de D. José Mouné, sito en la carretera de Castellvell, para obligar al paso por la fuerza á los operarios que trabajaban aquel día en dicho horno, de oficio ladrillero y vecino de esta ciudad el Sugrañés, cuyo apellido materno y demás señas, como también sus domicilios y paradero se ignoran, sin que sea de presumir el territorio donde se encuentran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, con el fin de responder á los cargos que contra ellos resultan en méritos del sumario que pende en este Juzgado sobre amenazas y coacciones con motivo de las huelgas contra dicho Tomás Sugrañés y otros; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Autoridad que procedan á la busca y captura de los indicados sujetos y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Reus á 4 de Junio de 1891.—Nemesio Vidal.—Por D. G. Marin, Juan Sardá. J—3559

RIBADAVIA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de este partido de Ribadavia.

A medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gumersindo y Saturio Fernández Vieitez, hijos de Manuel Fernández, vecinos de Villarino de Couso, Ayuntamiento de Abián, en este partido, y cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y hora de ocho de su mañana, se presenten en este Juzgado, establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de responder de los cargos que contra ellos resulta en causa por disparo de arma de fuego y lesiones á Angel Barro; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta villa con las debidas seguridades.

Dada en Ribadavia á 6 de Junio de 1891.—Agustín Pérez Criado.—De su orden, Venancio Rodríguez.

Señas del Gumersindo.

Estatura baja y cojo, color moreno y bastantes señales de viruelas, boca grande, nariz chata; viste de tela; edad unos veintisiete años.

Señas del Saturio.

Estatura alta, color bueno, también con señales de viruelas en la cara, nariz grande, labios un poco abultados, barba ninguna, delgado de cuerpo; viste pantalón remontado y chaqueta de lana dulce; edad veintitrés años. J—3604

SANLUCAR LA MAYOR

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido se cita y llama al individuo que se crea con derecho á una rucha, como de año y medio de edad próximamente, de alzada mediana, pelo rucio claro, sin hierro ni señal alguna, que en la mañana del 24 de Septiembre de 1888 fué ocupada en la villa de Benacazón á los gitanos Manuel Flórez García, Francisco Cortés Fajardo y Gabriel Moreno Campos, contra quienes se instruye sumario por aquel hecho, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado al efecto de acreditar la preexistencia de dicha caballería y prestar la oportuna declaración; apercibido que de transcurrir citado término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Para su notoriedad se extiende el presente y otros de su tenor, en Sanlúcar la Mayor á 5 de Junio de 1891.—El Secretario, Emilio Naranjo y Mihura. J—3606

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á D. Juan Manuel Sarant ó Farando, que desempeñó el cargo de auxiliar en el Juzgado municipal de la villa de Benacazón en el año 1888, y cuyo actual paradero se ignora, si bien de público se dice encontrarse en la ciudad Sevilla desde hace tiempo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado al efecto de prestar declaración en el sumario que se instruye por abusos cometidos por el Sr. Juez y Secretario del Juzgado municipal de Benacazón; apercibido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación se extiende la presente y otra de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 6 de Junio de 1891.—El Secretario, Emilio Naranjo y Mihura. J—3660

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á los padres, hermanos y demás parientes de Mariana Senisterra Leida, viuda de Mariano Torres, de sesenta años de edad, hija de Vicente y Ana, que habitaba en esta ciudad calle de San Vicente, extramuros, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesión y sucesivamente muerte de dicha Mariana Senisterra; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 6 de Junio de 1891.—Lamberto Trelles.—El Escribano, Vicente Lahoz. J—3574

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Moralos Díaz, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia. Por el presente hago saber que por auto del día de ayer, dictado en virtud de la exposición documentada debidamente y presentada por el comerciante de esta plaza D. Miguel Sancho Rius, he declarado á éste en estado de quiebra, mandando, entre otras cosas, se publique dicha declaración por edictos, con la prohibición de que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos al quebrado ni á otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario administrador nombrado, D. Manuel Carbó Domínguez, habitante en la plaza del Mercado, núm. 14, comerciante de esta ciudad; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario D. Nicolás Garay y Valero, habitante en la calle de la Platería, números 24 y 26; en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta general de acreedores en la sala audiencia del Juzgado, donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lo que se anuncia por medio de la presente para conocimiento de los acreedores del quebrado. Dado en Valencia á 30 de Mayo de 1891.—Tomás Morales.—Por su mandado, Arcadio Fernández. 245—P

VIELLA

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha 23 de Mayo último en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del incendio ocurrido en la madrugada del día 19 de Enero de este año en tres edificios de la villa de Arties, se cita, llama y emplaza á la persona ó Sociedad que estuviere siendo aseguradora de la casa y cuadra que constituían un solo edificio, de la propiedad de Domingo Pérez y Fos, que tenía arrendadas Antonio Solé y Ría, sitas en dicha villa en la calle del Fuerte, vulgarmente denominada del Supuju, señalada con el núm. 6 y llamada de Antón, que constaba la casa de planta baja, destinada su mayor parte á fragua, piso principal y buhardilla, y la cuadra de establo y pajar, que lindan á Oriente con patio que da paso á dicha casa; á Mediodía con cuadra de Juan Boix y Callejo, de Francisco Aijo y Sala; á Poniente con huerto de Luis Delsen, y á Norte con huerto de Juan Jaquet, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de que puedan usar de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal de mostrarse parte en este proceso y renunciar ó lo á la reparación del daño ó indemnización del perjuicio causado por el incendio; bajo apercibimiento que en caso contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Viella á 1.º de Junio de 1891.—Juan A. Fort.—Por mandado de S. S., Antonio España. J—3542

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que D. Tomás Mariño de la Torre, Registrador de la propiedad que fué en Caldas de Reyes, Pontevedra, y este partido, falleció desempeñando su cargo en esta ciudad el día 26 de Agosto del año último; y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño de su cargo, se anuncia á medio del presente edicto que es el primero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, citándose en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Tomás Mariño, para que dentro del plazo de tres años la formulen ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha desempeñado el cargo de Registrador; bajo apercibimiento que de no verificarlo así, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Vigo á 6 de Junio de 1891.—Edelmiro Trillo.—Por orden de S. S., el Secretario de gobierno, Enrique Pita Cobián. J—3561

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Hago público que en el día 18 de Febrero último fué sustraída, como de la pertenencia de Juan León Grós, natural de Perignac Charente (Francia), la suma de 500 pesetas en billetes del Banco de España, ocho de ellos cada uno, por la cantidad de 50 pesetas, y otro por 100 pesetas, que se hallaban en una cartera de becerro, y que además contenía una matrícula del Consulado de Francia en Santander, expedida á favor del Juan León, una patente acreditativa de haberse autorizado á éste para vender géneros, la cédula personal del mismo y otras dos cédulas de la mujer de aquél Serafina Genta y de su hija, una licencia de caza expedida en León, una certificación del acta de nacimiento del hijo del perjudicado, expedida en Santander, y varias facturas de comercio, cuyo hecho se realizó en la casa de Joaquín Riveiro Jerez, sita en la calle Cruz Verde de esta ciudad, en donde se hospedaba el Juan León. Y á fin de que todas las personas que puedan dar razón de dicho hecho, comparezcan á manifestarlo ante este Juzgado dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y á la vez se proceda por todos los agentes de la policía judicial á la busca de la cartera, documentación y dinero sustraído, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren, que pondrán á mi disposición con las seguridades debidas; expido este edicto que firmo en Vigo á 5 de Junio de 1891.—Edelmiro Trillo Señoráns.—El Secretario, Gerardo Amado. J—3575

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Fortacín de la Mata, Juez de instrucción del distrito de San Pablo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Santos Jiménez Fernández, de diez y seis á diez y ocho años de edad, soltero, hijo de José, gitano, con el cual habitó en esta capital hasta fines de Mayo

último en la calle de la Escopetería, núm. 18, yéndose de ella con sus padres en dirección á las ferias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias sobre la busca y captura del Santos Jiménez Fernández; y caso de ser habido, lo conduzcan á las cárceles públicas de esta ciudad, en las que se ha decretado su detención en méritos de la expresada causa.

Dada en Zaragoza á 5 de Junio de 1891.—José Fortacín.—De su orden, el Escribano, Manuel Saura. J—3576

D. José Fortacín de la Mata, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Federico Manuel Ayora y Monreal, natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel y de Agustina, de diez años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 22 centímetros, ojos negros, pelo castaño, color sano, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, para cierta diligencia de la administración de justicia en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse procedan á su busca; y de ser habido, lo pongan en concepto de detenido á disposición de este Juzgado. Dada en Zaragoza á 6 de Junio de 1891.—José Fortacín.—Por mandado de S. S., Manuel Saura. J—3577

Juzgados municipales.

LÁNCARA

D. Juan Arias Sobrado, Secretario del Juzgado municipal de Lánacara, partido judicial de Sarria y provincia de Lugo.

Por medio de la presente cédula cito en forma á Modesto Maceda Valiño, vecino que fué de San Julián de la Puebla, en este término municipal, y posteriormente en San Pedro del Hospital del Incio, distrito municipal de este nombre, desde donde se dice se ausentó en el mes de Febrero último para las minas de Bilbao, cuyo punto de residencia actual se ignora, para que á las once de la mañana del día 27 del corriente mes comparezca á la sala de Audiencia de este Juzgado municipal de Lánacara, sita en el Mesón de Carracido, á declarar como testigo de cargo en juicio verbal de faltas que se sigue á instancia de Ramón Silva Yáñez, de la referida Puebla, contra Francisco Díaz, alias de Torre y consortes, vecinos de Santa María de Touville, sobre coacción, cuya comparecencia tiene obligación de verificar; bajo la multa de 5 á 25 pesetas, más apercibimientos y responsabilidades que la ley de Enjuiciamiento criminal establece, según así se acordó por el Sr. Juez municipal del mismo en providencia de esta fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula, que firmo en Lánacara á 2 de Junio de 1891.—Juan Arias, Secretario. J—3564

ONTALVILLA

D. Pedro Merino y Merino, Juez municipal del pueblo de Ontalvilla.

Por la presente y en virtud de lo acordado en juicio criminal de faltas que se sigue en este Juzgado por amenazas á Eustaquio Torres Cantalejo, domiciliado en este pueblo, se cita, llama y emplaza á Aniceto Romero Garrido, también de este pueblo, para que en el día 26 de Junio próximo venidero, y á las once de su mañana, comparezca en este mi Juzgado á alegar lo que estime en su defensa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Ontalvilla á 26 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Pedro Merino.—El Secretario, Albano Martín. J—3565

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Junio de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (THERMOMETRO: Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Junio de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PSESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Vito, San Modesto y Santa Crescencia, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—(Beneficio).—El rey que robó.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—El mesón del Sevillano.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.—El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—El monaguillo.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Programa escogido; Bebé con su baúl misterioso; Bolton con sus figuras eléctricas; Kalkasa con sus prodigiosos equilibrios; D'Jammaco (el temerario indio), y otros notables artistas. Entrada para señoras, niños y militares, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Grande y variada función á beneficio de los pobres de la parroquia de San Sebastián. Entrada general, 50 céntimos de peseta.